

¿QUÉ DOCUMENTOS NORMATIVOS DEBE ENTREGAR EL ENLACE DE CONTRALORÍA SOCIAL AL CONTRALOR SOCIAL?

Se deberán proporcionar como mínimo los siguientes documentos:

- ◆ Proyecto cultural 2021 a vigilar.
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura 2021.
- ◆ Leyes y Reglamentos aplicables.
- ◆ Lineamientos de Contraloría Social.
- ◆ Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social.
- ◆ Anexos:
 - ⇒ Acta de Registro del Comité de Contraloría Social (Anexo 2).
 - ⇒ Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social (Anexo 3).
 - ⇒ Minuta de Reunión (Anexo 4).
 - ⇒ Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 6).
 - ⇒ Informe de Quejas y Denuncias (Anexo 7)



Secretaría de Cultura
Subsecretaría de Diversidad Cultural
y Fomento a la Lectura

Dirección General de Vinculación
Cultural
Dirección de Promoción, Formación y
Desarrollo

Enlace del programa Apoyo a
Instituciones Estatales de Cultura

Lo invitamos a ponerse en contacto
con nosotros



554155 0494 / 554155 0200
Ext. 9791



[https://vinculacion.cultura.gob.mx//
subsidijs/normatividad/](https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidijs/normatividad/)



contraloriasocialaiec@gob.mx



Paseo de la Reforma No. 175, 7° piso,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06500 México,
Ciudad de México



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los esta-
blecidos en el Programa"*



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONTRALORÍA
SOCIAL

DIFUSIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DE
CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE APOYOS A LA
CULTURA

APOYO A INSTITUCIONES
ESTATALES DE CULTURA

AIEC

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



¿QUÉ ES EL AIEC?

El Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), es una vertiente del Programa Apoyos a la Cultura y se encuentra a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural.

El objetivo del Programa Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

La Ley General de Desarrollo Social, la define como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, asimismo, la señala como un mecanismo de participación, por medio del cual

las personas beneficiarias de manera organizada verifican el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales.

¿QUIÉNES SON LOS CONTRALORES SOCIALES?

Son beneficiarios del Programa Federal que hayan decidido participar en las actividades de Contraloría Social, no persiguen ningún interés de lucro, ni beneficio personal.

CONSTITUCIÓN DE COMITÉS

El CCS se constituirá con las personas beneficiarias, quienes se postularán libremente y serán integrados por votación, fungirán como presidente, secretario, la participación de las demás personas integrantes será como vocales.

La vigencia de los Comités será hasta de un año, dependiendo de la duración del proyecto.

Las IEC a través de medios impresos o electrónicos, en su caso, convocará e identificará a las personas beneficiarias, hombres y mujeres de manera equitativa para integrar al Comité de Contraloría Social.

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL?

OBSERVAR

Vigilar que las actividades de los proyectos cumplan con:

- ◆ Información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del proyecto.
- ◆ El ejercicio de los recursos públicos del proyecto sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad aplicable.
- ◆ Se cumpla con los periodos de ejecución de los proyectos.
- ◆ Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la realización de los eventos.
- ◆ El proyecto no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo.
- ◆ El proyecto se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.

INFORMAR

En los tiempos establecidos; el informe final correspondiente, o alguna queja o denuncia.

DENUNCIAR

En caso de que el contralor social observe una irregularidad en la realización del proyecto, debe notificar mediante un escrito las quejas y denuncias al Enlace de Contraloría Social para que a su vez realice la denuncia ante las siguientes instancias: Órgano Interno de Control Estatal, Secretaría de Cultura, y/o Secretaría de la Función Pública.